



Ciudad de México a 5 de enero de 2021.

Oficio No. UAF/001-12/2021

MARÍA LUISA GABRIELA NOVARO PEÑALOZA
Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía
Presente

Hago referencia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 20 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7, 23, 24, 44, 45, 52, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 6, 7, 8 fracción I, 22 y 30 de su Reglamento, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, así como de impulsar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, se comunica lo siguiente:

1) Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021

De acuerdo con el PEF 2021, la asignación presupuestaria para esa Unidad Responsable es de: **\$191,582,216.00** (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Dicha asignación considera los recursos para el pago de servicios personales, el pago de pasivos y el gasto de operación.

2) Consideraciones para el ejercicio 2021

Para lograr un cierre ordenado y una rendición de cuentas transparente durante el proceso de la actual administración, se deberá observar de manera estricta el cumplimiento de las siguientes:

- Los gastos generados por resoluciones judiciales serán con cargo a la unidad administrativa que los haya motivado.





Ciudad de México a 5 de enero de 2021.

- Para el ejercicio de recursos en partidas restringidas, se requerirán: la justificación del titular de esa unidad responsable, el visto bueno de la Dirección General de Administración y la autorización del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Esto es aplicable en gastos de representación, de orden social y ceremonial, consultorías y asesorías, congresos y convenciones.

Por lo anterior, se le exhorta para que de manera estricta se cuide el ejercicio de gasto, a fin de garantizar la conclusión del presente ejercicio fiscal sin pasivo circulante alguno, así como prever el cierre anticipado al mes de octubre de 2021, para lo cual deberá de tener el gasto comprometido, debidamente formalizado, con los instrumentos jurídicos correspondientes y los expedientes completos.

3) Disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Para el presente ejercicio fiscal, esa unidad deberá instrumentar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 del PEF 2021.

4) Disposiciones generales sobre el ejercicio presupuestario en 2021

- De acuerdo con el artículo 45 de la LFPRH, las unidades responsables ejecutoras del gasto público federal, serán responsables de la administración por resultados, por lo que cumplirán con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos de sus programas.

Lo anterior, con el fin de evitar incurrir en remanentes de recursos no devengados, ni en subejercicio de gasto, conforme a lo señalado en el artículo 23, último párrafo de la LFPRH.

- En caso de acumulación de subejercicios, y con el propósito de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reasigne los subejercicios acumulados, la Dirección General de Administración previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá determinar y tramitar las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la Secretaría de Cultura.
- En lo referente al gasto destinado a servicios personales, se deberá cumplir con lo establecido en: (i) el Capítulo V “De los Servicios Personales” del Título Tercero “Del Ejercicio del Gasto Público Federal” de la LFPRH; (ii), el Capítulo IX “Del Ejercicio y Pago en Servicios Personales” del Título Cuarto “Del ejercicio del Gasto Público Federal” de su Reglamento, y (iii) en el Capítulo III, “De los Servicios Personales” del Título Tercero “Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal” del PEF 2021.





Ciudad de México a 5 de enero de 2021.

Por otra parte, la información del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de esa unidad responsable a nivel detalle de clave presupuestal, así como su calendario, ya se encuentra disponible en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), adicionalmente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2020, en donde se refleja el monto autorizado y calendario de todas las unidades responsables del Sector Cultura.

Por lo antes expuesto, se le exhorta a administrar los recursos asignados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Omar Monroy Rodríguez
Titular de la Unidad

c.c.e.p. **Alejandra Frausto Guerrero**, Secretaria de Cultura. Presente.
Marina Núñez Bernal, Subsecretaria de Desarrollo Cultural. Presente.
Subsecretaria de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura. Presente.
Alberto Federico Lynn, Director General de Administración. Presente.

AFL/JFGR

